



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2012 - 00271 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO BUSTOS RIVERA	SANTIAGO AVILA RANGEL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/09/2022	16/09/2022
2	031 - 2012 - 00290 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MISAEAL HIDALGO	NELSON AVILA JIMENEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/09/2022	16/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-09-13 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANAJRRÉS VERA  
SECRETARIO(A)

LIQUIDACION DE CREDITO HIPOTECARIO DE LUCY RANGEL AMOROCHO CON C. C. No. 41.518.650 DE BOGOTA				
SANTIAGO AVILA RANGEL CON C. C. No. 80.134.497 DE BOGOTA				
CAPITAL PAGARES No. CA - 17641556 (HBR - 01), CA - 17641560 (HBR - 02) Y CA - 17641559 (HBR - 03)	\$ 110.000.000	DIAS	TAS. DE INT. MORA	VALOR
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2011		90	2.64%	8.712.000
INTERES DE ENERO 01 DE 2012 A MARZO 31 DE 2012		90	2.54%	8.381.999
INTERES DE ABRIL 01 DE 2012 A JUNIO 30 DE 2012		91	2.49%	8.308.300
INTERES DE JULIO 01 DE 2012 A SEPTIEMBRE 30 DE 2012		92	2.53%	8.534.533
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2012 A DICIEMBRE 31 DE 2012		92	2.54%	8.568.266
INTERES DE ENERO 01 DE 2013 A MARZO 31 DE 2013		90	2.68%	8.843.999
INTERES DE ABRIL 01 DE 2013 A JUNIO 30 DE 2013		91	2.36%	7.874.533
INTERES DE JULIO 01 DE 2013 A SEPTIEMBRE 30 DE 2013		92	2.53%	8.534.533
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013		92	2.64%	8.905.600
INTERES DE ENERO 01 DE 2014 A MARZO 31 DE 2014		90	2.48%	8.183.999
INTERES DE ABRIL 01 DE 2014 A JUNIO 30 DE 2014		91	2.47%	8.241.566
INTERES DE JULIO 01 DE 2014 A SEPTIEMBRE 30 DE 2014		92	2.59%	9.074.266
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2014 A DICIEMBRE 31 DE 2014		92	2.64%	8.905.600
INTERES DE ENERO 01 DE 2015 A MARZO 31 DE 2015		91	2.53%	8.441.766
INTERES DE ABRIL 01 DE 2015 A JUNIO 30 DE 2015		90	2.54%	8.381.999
INTERES DE JULIO 01 DE 2015 A SEPTIEMBRE 30 DE 2015		92	2.40%	8.096.000
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015		92	2.41%	8.129.733
INTERES DE ENERO 01 DE 2016 A MARZO 31 DE 2016		91	2.46%	8.208.200
INTERES DE ABRIL 01 DE 2016 A JUNIO 30 DE 2016		90	2.56%	8.447.999
INTERES DE JULIO 01 DE 2016 A SEPTIEMBRE 30 DE 2016		92	2.66%	8.973.066
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016		92	2.74%	9.242.933
INTERES DE ENERO 01 DE 2017 A MARZO 31 DE 2017		91	2.78%	9.309.300
INTERES DE ABRIL 01 DE 2017 A JUNIO 30 DE 2017		90	2.79%	9.207.000
INTERES DE JULIO 01 DE 2017 A SEPTIEMBRE 30 DE 2017		92	2.74%	9.242.933
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2017 A DICIEMBRE 31 DE 2017		92	2.59%	8.736.933
INTERES DE ENERO 01 DE 2018 A MARZO 31 DE 2018		91	2.58%	8.608.600
INTERES DE ABRIL 01 DE 2018 A JUNIO 30 DE 2018		90	2.56%	8.447.999
INTERES DE JULIO 01 DE 2018 A SEPTIEMBRE 30 DE 2018		92	2.53%	8.534.533
INTERES DE OCTUBRE 01 DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018		92	2.44%	8.230.933
INTERES DE ENERO 01 DE 2019 A MARZO 31 DE 2019		91	2.46%	8.141.466
INTERES DE ABRIL 01 DE 2019 A JUNIO 30 DE 2019		91	2.41%	8.041.366
INTERES DE JULIO 01 DE 2019 A SEPTIEMBRE 30 DE 2019		92	2.35%	7.927.333
<b>SUB TOTAL INTERESES CAUSADOS</b>				<b>\$ 273.419.286</b>
ABONOS REALIZADOS POR LOS DEMANDADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROCESO Y ADEMAS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS TODOS LOS ABONOS QUE SE REPORTARON AL JUZGADO Y COMPRENDIDOS ENTRE EL 7 DE MARZO DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2019, INCLUYENDO TAMBIEN LO PACTADO EN EL ACUERDO DE PAGOS. ESTOS ABONOS FUERON PAGADOS DIRECTAMENTE A MI PODERDANTE.				<b>\$ 222.538.000</b>
<b>SUB TOTAL INTERESES PENDIENTES DE PAGO</b>				<b>\$ 50.881.286</b>
<b>CAPITAL</b>				<b>\$ 110.000.000</b>
<b>SUB TOTAL A PAGAR A SEPTIEMBRE 30 DE 2019</b>				<b>\$ 160.881.286</b>
ABONO EFECTUADO POR LOS DEMANDADOS A TRAVES DE CONSIGNACIONES REALIZADAS A LA CUENTA DEL JUZGADO				<b>\$ 117.000.000</b>
SALDO DE CAPITAL PENDIENTE DE SER CANCELADO, EL CUAL CONTINUA GENERANDO INTERESES MORATORIOS	<b>\$ 43.881.286</b>			<b>\$ 43.881.286</b>
INTERES DE OCTUBRE 1 DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019		92	2.36%	3.175.600
INTERES DE ENERO 1 DE 2020 A MARZO 31 DE 2020		90	2.48%	3.264.766
INTERES DE ABRIL 1 DE 2020 A JUNIO 30 DE 2020		91	2.65%	3.527.333
INTERES DE JULIO 1 DE 2020 A SEPTIEMBRE 30 DE 2020		92	2.68%	3.702.244
INTERES DE OCTUBRE 1 DE 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020		92	2.78%	3.981.600

INTERES DE ENERO 1 DE 2021 A MARZO 31 DE 2021			30	2.20%	3,001,479
INTERES DE ABRIL 1 DE 2021 A JUNIO 30 DE 2021			31	2.25%	2,954,897
INTERES DE JULIO 1 DE 2021 A SEPTIEMBRE 30 DE 2021			30	2.30%	3,202,746
INTERES DE OCTUBRE 1 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021			32	2.14%	2,979,782
INTERES DE ENERO 1 DE 2022 A FEBRERO 28 DE 2022			30	2.45%	2,140,276
SUBTOTAL CAPITAL E INTERESSES					74,352,737
SALDO A PAGAR A FEBRERO 28 DE 2022					74,352,737

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., LA 7 MAYO 2022**Ref: Exp. No. 110013103-002-2012-00271-00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena a la Oficina de Apoyo fijar en lista que trata el artículo 110 del CGP., y en concordancia con el artículo 446 *ib.*, la liquidación del crédito que obra a folio 303 de esta encuadernación.

**Cumplase,**  
**HILDA MARÍA SAFFON BOTERO**  
Jueza



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19-05-2022 se ha presentado el traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 20-05-2022

y vence en: 24-05-2022

El secretario \_\_\_\_\_

*FL 203 CIA*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Septiembre ocho de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 002-2012-00271 00.

Por secretaría dese estricto cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 17 de mayo de 2022 visto a folio 311 del presente cuaderno, realizando nuevamente el traslado de la liquidación del crédito en debida forma, como quiera que en el fijado el 19 de mayo de 2022 en el sistema de gestión judicial siglo XXI, no se logra apreciar la fecha del auto, el numero de radicado del proceso, ni el documento contentivo de la liquidación para efectos de garantizar la publicidad a la parte contraria.

**CÚMPLASE (3),**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

324



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

**TRASLADO ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 13-09-2022 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 446. del  
C. G. P. el cual corre a partir del 14-09-2022  
y vence en: 16-09-2022  
El secretario \_\_\_\_\_

*fl 303 c 1 A*

607

Señor  
Juez 4 Civil del Circuito de Ejecución  
Antes Juzgado 31 Civil del Circuito  
Bogotá, D.C.

**Ref.:** Proceso No. 11001310303120120029000 Ejecutivo hipotecario.  
**Demandantes:** Misael Hidalgo- cesionario Elizabeth Hidalgo Rodríguez.  
**Demandado:** Nelson Ávila Jiménez.

**ISABEL CONTRERAS ORTEGA**, Abogada inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía N°37.257.522 de Cúcuta y Tarjeta Profesional N°74.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, dentro del término legal para hacerlo, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido por el Juzgado a su cargo el 2 de septiembre de 2022, dentro del proceso referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal:

En primer lugar, con el debido respeto, es preciso aclararle a la señora Juez de conocimiento, que se equivoca en lo decidido en el referido auto que con presente escrito se recurre, toda vez que la suscrita, en el escrito radicado el 25 de agosto de 2022, no solicitó ninguna aclaración, como equivocadamente en él se dispone.

Por cuanto en el escrito remitido por la suscrita claramente se pone en conocimiento del Juzgado que conoce del proceso, que el señor **HECTOR IVAN RUGE MUNEVAR**, es un causahabiente del demandado, conforme a lo dispuesto en la providencia que resolvió el incidente de oposición a la diligencia de secuestro del inmueble, con lo cual no tiene ningún derecho a que interfiera en la administración del inmueble.

De igual manera, también se le puso en conocimiento del Juzgado, las diferentes acciones que ha venido adelantando en contra del demandante, en las cuales las decisiones se han resuelto desfavorablemente.

Ello, en procura de que el Juzgado a su cargo, dispusiera lo pertinente con el fin de que adelanten las gestiones pertinentes con el objeto de que la empresa **TRASLUGON LTDA.**, a través de su representante legal, designado como secuestre,

---

Carrera 44 No 20 A 41 celular 3213865934 Bogotá, D.C.  
[yaruro.consultoresyassociados@gmail.com](mailto:yaruro.consultoresyassociados@gmail.com)

pueda ejercer la administración y custodia del inmueble y pueda poner a disposición del Juzgado los dineros producto de la explotación económica de los diferentes locales comerciales que funcionan en el inmueble, hasta cuando se logre el remate del referido bien.

Ante lo cual, respetuosamente le solicito a la señora Juez, reconsidere lo decidido en el auto que se impugna, y en su lugar proceda a adelantar las gestiones pertinentes a fin de que la empresa **TRASLUGON LTDA.**, pueda cumplir la gestión para lo cual fue designada,

Atentamente,

  
**ISABEL CONTRERAS ORTEGA**  
T.P. No. 74.912 del C.S.J.

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.  
**TRASLADO ART. 110 C. G. P.**  
En la fecha 13-09-2022 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
C. G. P. el cual corre a partir del 14-09-2022  
y vence en: 16-09-2022  
El secretario [Signature]

RE: PROCESO N° 2012-0290 MISAEL HIDALGO CONTRA NELSON AVILA JIMENEZ J  
ACCTO DE EJECUCIÓN

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/09/2022 15:07

Para: Yaruro Paola <yaruro.consultoresyasociados@gmail.com>

### ANOTACION

Radicado No. 5538-2022, Entidad o Señor(a): ISABEL CONTRERAS - Tercer Interesado,  
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE  
REPOSICION//De: Yaruro Paola <yaruro.consultoresyasociados@gmail.com>  
Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 8:44// MICS

### INFORMACIÓN

**ATENCIÓN VIRTUAL** ¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:  
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	5538-22
Fecha Recibida	8-9-22
Número de Folios	2
Quién Recibió	AIC/2

Cordialmente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

### NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Yaruro Paola <yaruro.consultoresyasociados@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 8:44

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Asunto: PROCESO N° 2012-0290 MISAEL HIDALGO CONTRA NELSON AVILA JIMENEZ J ACCTO DE EJECUCIÓN

Buenos días,

Adjunto memorial interponiendo recurso

Cordialmente,

 Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

